



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°/65 -2011-GR.LAMB/GGR

Chiclayo,

29 NOV. 2011

**VISTO:**

El Oficio N°448-2011-GR.LAMB/ORPP e Informe N° 325-2011-GR.LAMB/. ORAJ,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 18°, en concordancia con el artículo 3° del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los procesos de selección que se sujetarán a dichas normas, así como que *"Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco"*, no se encuentran dentro de dicho marco normativo;

Que, el artículo 26° y el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisan que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponde al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales;

Que, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada, eficiente y eficaz resulta necesario contar con un documento normativo que establezca los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, a tal efecto la Gerencia General Regional, como Órgano Ejecutivo y administrativo, ha elaborado la Directiva "Normas Internas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias", documento de gestión que debe ser cumplido por todas las dependencias que conforman el Gobierno Regional Lambayeque y que amerita su aprobación vía acto resolutivo.

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, 28968 y 29053;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°/65 -2011-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, **29 NOV. 2011**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR LA DIRECTIVA N° *002-2011-GR.LAMB/GGR*  
"NORMAS INTERNAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, documento que rubricado en 4 folios y en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo documento que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Lambayeque, a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su publicación en el Portal Institucional.



**ARTICULO CUARTO.-** Hacer llegar copia de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional Lambayeque a fin que cumplan con lo establecido en la presente directiva.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Dr. Juan Francisco Cardoso Romero*  
GERENTE GENERAL REGIONAL